



PROCESO	Alimentos
DEMANDANTE	AMINTA ISABEL OROZCO TORREGROZA C.C. 49.759.634
DEMANDADO	WILMER JHONSON LIDUEÑA MEZA C.C. 72.046.625
RADICADO	08-758-31-84-001-2017-605-00

Informe Secretarial.

Señora Jueza, paso a su despacho el proceso de la referencia, acompañado de memorial por medio del cual la parte demandante solicitó retiro de cesantías. Sírvase Proveer,

Soledad, 15 de septiembre de 2020.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Soledad-Atlántico diez (15) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En atención al informe secretarial que antecede, el numeral primero del artículo tercero, de la Ley 1071 de 2006, establece que el retiro parcial de cesantías, procede en los siguientes casos:

- “1. Para la compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma y liberación de gravámenes del inmueble, contraídos por el empleado o su cónyuge o compañero(a) permanente.
2. Para adelantar estudios ya sea del empleado, su cónyuge o compañero(a) permanente, o sus hijos.”

Una vez revisada la base de datos de depósitos judiciales del Banco Agrario se observa un depósito judicial por valor de \$ 705.266,00 consignado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

Por lo anterior, al encontrarse acreditado que el dinero correspondiente a cesantías será invertido en mejora de vivienda se ordenará el pago de la suma de \$ 705.266,00 correspondiente a cesantías de conformidad con la repuesta allegada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO que confirma que dicho valor consignado se encuentra a favor de la señora AMINTA ISABEL OROZCO TORREGROZA C.C. 49.759.634.

Así mismo, se le requerirá para que una vez realice el gasto, allegué al proceso los soportes de pago correspondientes de su inversión.

En mérito de lo expuesto, el despacho;

RESUELVE:

Palacio de Justicia, Calle 20, carrera 21 esquina, primer piso.
Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia
DEAA





Primero: Ordenar el pago de las cesantías a nombre AMINTA ISABEL OROZCO TORREGROZA C.C. 49.759.634. que corresponde al título N° 412040000488282 por valor de \$ 705.266,00.

Segundo: Ordenar a la demandante, para que una vez realice el gasto, allegue al proceso los soportes de pago correspondientes a su inversión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 17 de septiembre de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 87 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ